



RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 16 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CIERRE DE SOLANAS DE LAS 54 VIVIENDAS DE LA PARCELA K Y 24 VIVIENDAS DE LA PARCELA L-SANTA CLARA.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente las obras de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras de reparación de cierre de solanas de las 54 Viviendas de la Parcela K y 24 Viviendas de la Parcela L – Santa Clara, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 8 de febrero de 2018, se envían cartas de invitación a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U., RAMITEN SERVICIOS, S.L., ECOSTEEL, PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U, ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. y ATICO CONSTRUCCIONES, S.A., en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 21 de febrero de 2018.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las siguientes empresas, AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U., RAMITEN SERVICIOS, S.L., ECOSTEEL, PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U, ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. y ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.



Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público y a la calificación de la documentación relativa a la capacidad y solvencia de los licitadores y admitir las proposiciones presentadas por AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U., RAMITEN SERVICIOS, S.L., ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., ATICO CONSTRUCCIONES, S.A. y ECOSTEEL, PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, dándose lectura a las distintas ofertas formuladas por cada uno de los licitadores y a la vista del resultado que consta en el acta, se acordó por unanimidad, la apertura del periodo de negociación, comunicando vía correo electrónico a los licitadores admitidos las proposiciones y otorgándoles un plazo para la presentación de una mejor oferta hasta el día 27 de febrero de 2018.

Quinta.- La mesa de contratación, finalizado el periodo de negociación y a la vista de la mejora de proposiciones presentadas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.- AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U.	85.064,00 €
2ª.- RAMITEN SERVICIOS, S.L.	85.947,08 €
3ª.- ECOSTEEL, PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U	93.340,94 €
4ª.- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	99.633,59 €
5ª.- ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	104.877,46 €

SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (85.064,00 €)**.

TERCERO: Requerir a la entidad mercantil **AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (4.253,20 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC y la documentación general prevista en el pliego, así como y la justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.



CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación de la ejecución de las obras de Reparación de cierre de solana de las 54 Viviendas de la Parcela K y 24 Viviendas de la Parcela L-Santa Clara, se adjudique a la entidad mercantil **AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, por importe de **OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (85.064,00 €)**.

Quinto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2018, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de la obra de referencia y determinar que la entidad mercantil AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (85.064,00 €) de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil AREA NAOS CONSTRUCCIONES, S.L.U, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de



consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **DISPONGO:**

1.- Adjudicar la contratación de las obras de reparación de cierre de solanas de las 54 Viviendas de la Parcela K y 24 Viviendas de la Parcela L – Santa Clara, a la entidad mercantil **AREA NAOS ONSTRUCCIONES, S.L.U.**, por importe de **OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (85.064,00 €)** más **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (5.954,48 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (91.018,48 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2018.


Santa Cruz de Tenerife VIVIENDAS
AYUNTAMIENTO MUNICIPALES

Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez
Consejera Delegada